



ALCALDÍA DE SABANETA

## SECRETARIA DE HACIENDA

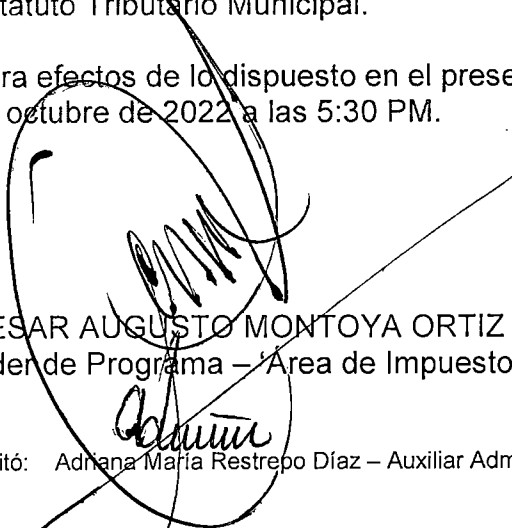
(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 21 de octubre de 2022 a las 5:30 PM.

  
CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ  
Líder de Programa – Área de Impuestos

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa

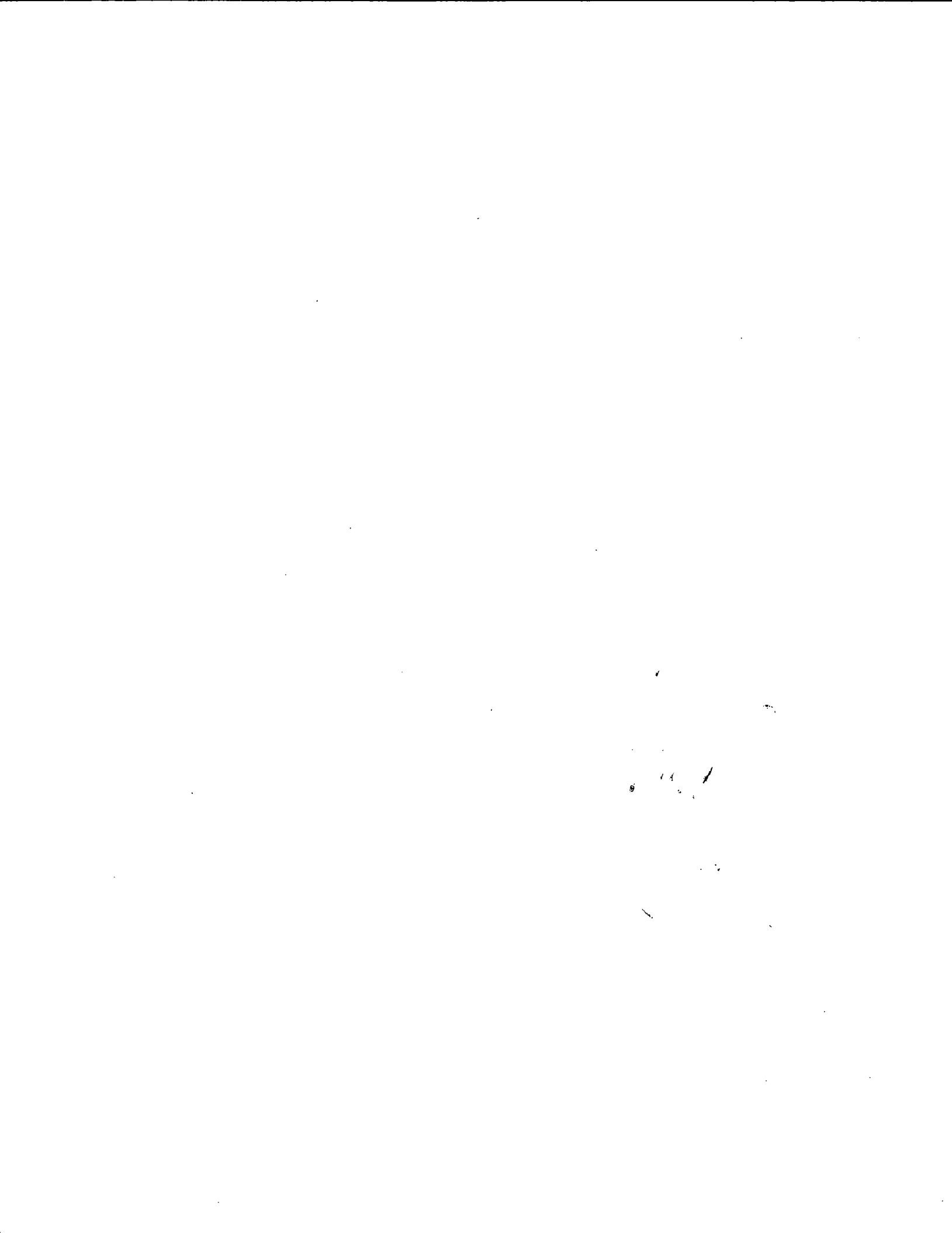


SC-CER418349



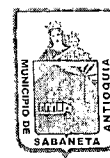
Palacio Municipal  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
(604) 440 68 02



**RESOLUCIÓN IC N° 0620**

FECHA: 24 de agosto de 2022



**“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO AL SEÑOR DIEGO LEÓN MEJÍA GÓMEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 4.419.279.”**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

**- CONSIDERANDO -**

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura el señor DIEGO LEÓN MEJÍA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.419.279, cuyo RIT es el 12784.
2. Que el señor DIEGO LEÓN MEJÍA GÓMEZ, solicitó mediante comunicado radicado por el Archivo Central Municipal con el N° 013703 el 2 de mayo de 2022, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que el señor DIEGO LEÓN MEJÍA GÓMEZ, figura en noviembre de 2019 con una (1) mensualidad de impuesto de Industria y Comercio pendiente de pago a favor del Fisco Municipal, por valor de CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$52.000) y demás importes liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Industria y comercio	Interés	Subtotal
Industria y comercio	\$52.000	\$43.456	\$95.456
TOTAL			\$95.456

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales ordenó la cancelación, de la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta o facturación sin perjuicio del cobro coactivo al señor DIEGO LEÓN MEJÍA GÓMEZ, por encontrarse en mora con el Impuesto de Industria y Comercio.
5. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y demás importes, en el equivalente a NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$95.456); y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativos correspondientes al impuesto de noviembre de 2019, causados a la fecha de expedición de la presente resolución.

**RESOLUCIÓN IC N° 0620**

FECHA: 24 de agosto de 2022



6. Que conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre del señor DIEGO LEÓN MEJÍA GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 4.419.279, por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio y demás importes, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESÓS (\$95.456), y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**CARTÍCULO TERCERO:** Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por el señor DIEGO LEÓN MEJÍA GÓMEZ .

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veinticuatro (24) días de agosto de dos mil veintidos (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MONTOYA**  
Líder de Programa – Área de Impuestos  
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	V.A.O.M		<i>V.A.O.M</i>	24/08/2022
Revisión	Ledy Astrid Uribe Gallo	Apoyo de Impuestos	<i>Ledy</i>	24/08/2022